230

DE: **LUZ ÁNGELA LENIS GARCÉS**
Coordinadora GIT Talento Humano

PARA: **MARTIN EMILIO RAMIREZ CARDONA**
Director de Fomento y Desarrollo.

ASUNTO: **CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL**

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de diciembre de 2021, El Director de Fomento y Desarrollo, solicitó la expedición de certificación de personal en razón a que requiere contratar la prestación de servicios con el siguiente objeto: *"Prestar sus servicios profesionales para apoyar al GIT de Recreación del Ministerio del Deporte, en el marco de la inclusión de personas con discapacidad de los diferentes planes, programas y proyectos."*

Que el **artículo 2.8.4.4.5** del **Decreto 1068 de 2015** señala: *"(...) Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la- actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente (...)".*

Que, una vez revisada la planta de personal, a la fecha la dependencia solicitante no cuenta con el personal suficiente para ejecutar las actividades requeridas.

Cordialmente,

Luz Angela Lenis Garcés

LUZ ÁNGELA LENIS GARCÉS
Coordinadora GIT Talento Humano

Proyectó: Juan Sebastián Suarez Rippe –GIT Talento Humano. Juan Suarez